



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 68001400-3020-2023-00138-00

Revisada la presente acción de tutela y, teniendo en cuenta la respuesta otorgada por el **DISTRITO DE BARRANQUILLA**, por intermedio de su Apoderado especial del Distrito de esa ciudad, considera el Despacho que es necesario y prudente ordenar oficiar al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BARRANQUILLA**, ya que según la citada respuesta, es la entidad competente para suministrar los datos correspondientes al correo electrónico y demás datos relevantes del accionado **JUEZ ÚNICO DE PAZ DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, quien es accionado en esta acción constitucional.

Dicho lo anterior, se ordena oficiar de manera inmediata al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BARRANQUILLA**, a fin que proceda a suministrar todos los datos que reposan del señor **JUEZ ÚNICO DE PAZ DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, ello a efectos de proceder con la notificación de la acción en su contra, razón por la cual se le concederá un término de **TRES (3) HORAS** a partir de la recepción de la comunicación de la presente providencia, para que allegue todos los datos pertinentes, esto es, nombres completos, número de identificación, lugar de ubicación, correo electrónico, y demás datos relevantes que permitan su ubicación.

De igual forma, oficiéase al **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA** para que suministre todos los datos que posean del señor **JUEZ ÚNICO DE PAZ DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, teniendo en cuenta que ese organismo interviene en el proceso de elección popular de dicho particular que administra justicia en equidad. Para ello, se le concederá un término de **TRES (3) HORAS** a partir de la recepción de la comunicación de la presente providencia, para que allegue todos los datos pertinentes, esto es, nombres completos, número de identificación, lugar de ubicación, correo electrónico, y demás datos relevantes que permitan su ubicación.

Comuníquese el presente auto por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 049 del 21 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2023-00138-00
Accionante: La Cooperativa de Servicios Jurídico Aporte y Crédito
De Colombia "Soluficoop"
Accionado: Juez único de Paz del Distrito de Barranquilla

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbfab8b35b2365d7696aa4ccd915406cecb146d9a51d7ac812aa028285d0f282**

Documento generado en 17/03/2023 09:53:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>